



**FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN**  
**HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS**

**Acta Nº 14/2013**

En la ciudad de San Juan, a los 16 días del mes de MAYO de 2013, siendo las 20,00 hs., reunido el Honorable Tribunal de Penas de la Federación Sanjuanina de Patín, designado por Asamblea General Ordinaria de fecha 04/05/2012; quienes pasan a considerar lo siguiente:

**Exp. 28/13 SUSPENSION PARTIDO SANTO DOMINGO (ANDACOLLO) VS ABERASTAIN CAT. JUNIOR FECHA 24/03/13**

**VISTO y CONSIDERANDO:** Lo actuado Este H.T. de Penas estima que es procedente hacer lugar a lo expresado, por ello se deja sin efecto la sanción de multa fijada a priori al club Andacollo. Conforme a las probanzas que existen en el expediente y el error en la información de programación de estos partidos, Reitero: se deja sin efecto la sanción de multa. Quedando la comunicación a cargo del club.

**Exp. 65/13: INFORME del árbitro Flores Héctor, partido U.V. TRINIDAD vs. B RIVADAVIA División: SEGUNDA disputado el 05/04/2013. INFORMADO: Pablo Mazzochi Lic. 1739**

**VISTO y CONSIDERANDO:** Lo actuado Este H.T. de Penas **RESUELVE:** Sancionar al jugador Pablo Mazzochi de B Rivadavia, según Art. 25 inc. e, con 2 (dos) fechas de suspensión a partir de su expulsión. Quedando la comunicación a cargo del club.

**Exp. 68/13: INFORME del árbitro Armando Vieyra, partido UD BANCARIA vs. DU ESTUDIANTIL División: PRIMERA disputado el 03/05/2013. INFORMADO: Padre de Guillermo Sosa**

**VISTO y CONSIDERANDO:** Lo actuado Este H.T. de Penas **RESUELVE:** Sancionar al Padre del jugador Guillermo Sosa de UD Bancaria con lo establecido en el Art. 29, con multa por el valor de 50 (cincuenta) entradas de primera div. a pagar dentro de los 7 (siete) días de su notificación, siendo el club Bancaria deudor solidario con dicho simpatizante, en caso de no ser efectivizada en el tiempo dado se aplicará el art. 27 inc. L y según lo establecido en Acta N 11 sobre cuál es el procedimiento de pago. . Quedando la comunicación a cargo del club.

**Exp. 70/13: INFORME del árbitro Ricardo González, partido CA UNION vs. DU ESTUDIANTIL División: JUNIOR disputado el 05/05/2013. INFORMADO: Garcés Alfredo**

**VISTO y CONSIDERANDO:** Lo actuado Este H.T. de Penas **RESUELVE:** Sancionar al Técnico Alfredo Garcés del club DU Estudiantil, con lo establecido en Art. 27 inc. d , multa por el valor de 50 (cincuenta) entradas de primera div. a pagar dentro de los 7 (siete) días de publicada la presente, caso contrario rige Art. 29 inc. L (inhabilitación). El pago se realizará en la forma establecida en Acta Nº11-Exp. 59/13. Quedando la comunicación a cargo del club.

**Exp. 71/13: INFORME del árbitro González Ricardo, partido DU ESTUDIANTIL vs. C VALENCIANO División: CADETE disputado el 27/04/2013. INFORMADO: García Guillermo**

**VISTO y CONSIDERANDO:** Lo informado y habiéndose citado al informado, donde concurrió en tiempo y forma haciendo su descargo, es que Este H.T. de Penas **RESUELVE:** Ratificar lo establecido en Expte. 08/13 de Acta 05 y aplicar al PF García Guillermo del club Estudiantil, sanción de multa por el valor de 50 (cincuenta) entradas de primera div. a pagar dentro de los 7 (siete) días de publicada la presente, en caso de no cumplir se aplicará Art. 29 inc I (inhabilitación cancha) y se deberá realizar conforme lo establecido en Acta Nº11, Expre.59/13. Quedando la comunicación a cargo del club.

**Exp. 73/13: INFORME del árbitro Yesica Marín, partido LOMAS DE RIV. vs. CONCEPCION PC División: PRE CADETE disputado el 11/05/2013. INFORMADO: Paez Damián**

**VISTO y CONSIDERANDO:** Lo informado, es que Este H.T. de Penas **RESUELVE:** Citar a declarar al jugador Paez Damián de Concepción PC, para el día 21/05/13 a las 20hs en sede de la FSP, para que realice sus descargos y aporte pruebas de las que intente valerse en sus derechos. Quedando provisoriamente suspendido en su actividad hasta resolución definitiva. Quedando la comunicación a cargo del club.

**Exp. 74/13: CARTA NOTARIAL- DENUNCIA DE DAÑOS**

**VISTO:** lo anoticiado, PASE al Sr. Gerente deportivo de la FSP para su conocimiento respecto de un reclamo extrajudicial derivado de daños a la propiedad privada y supuestas lesiones Art. 89 c. penal arg. En las cuales el mismo sujeto presentante manifiesta y así lo rubrica que dichos acontecimientos infortunados sucedieron durant un partido de fútbol entre Aberastain y Villa San Damián, en donde el que dice ser damnificado estaba dentro del estadio de hockey sobre patines con su cuñado el árbitro Gonzalez Roberto, sin identificar a los sujetos agresores. Por todo ello esta parte estima



**FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN**  
**HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS**

improcedente este reclamo en forma total y absolutamente sin fundamento ni sustento legal a fines de que la FSP pudiese ser responsable del hecho como club Aberastain.

Correr traslado al club Aberastain y dar responde hasta el día 21 de mayo de 2013 a las 20hs en sede de la FSP.

Quedando la comunicación a cargo del club.

Exp. 75/13: INFORME del árbitro Cano Gastón, partido B RIVADAVIA vs. COLON JR. División: PRE MINI disputado el 11/05/2013. PARTIDO SUSPENDIDO

VISTO y CONSIDERANDO: Lo informado, es que Este H.T. de Penas RESUELVE: Citar al delegado de Colón Jr. También al DT. Cristian Passadore, al Sr. Pedro Rodríguez, al delegado del club Rivadavia Javier Cortéz, al planillero del club Colón Jr. Y al Sr. Mario La Fuente; todos ellos para que presten declaración testimonial, y ofrezcan pruebas de las que intenten valer sus derechos, para el día 21/05/13 a las 20hs en sede de la FSP. Quedando TODOS los citados, a excepción del Sr. Javier Cortez y el Sr. Mario La Fuente de B Rivadavia, SUSPENDIDOS hasta resolución final, en caso del DT. Cristian Passadore no puede dirigir desde ningún lado de la cancha hasta la resolución de la causa.

Emplazar al club Colón Jr. a que aporte toda la prueba documental, filmación u otros medios de prueba que fortalezcan su descargo en el mismo término (21/05/2013- 20hs-FSP) al igual que el árbitro Gastón Cano. Quedando las comunicaciones a cargo de los clubes y neutrales.

*Dr. J Pablo Ávila*

*Dr. Fernández José Luis*

*Dr. José Luis Lavía*

*Sr. Raúl Ríos*

PUBLICACION DE LA PRESENTE: 16/05/2013